



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN ESTANISLAO DE KOSTKA-BOL**

IMPOSICION SERVIDUMBRE DE TRANSITO DTE.
GREGORIO VALENCIA PADILLA, RAD.
13647408900120220009500

SEPTIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Observando la reforma de la demanda de la referencia, y el cumplimiento tanto de las normas del CGP, como las normas del Decreto Presidencial 806 de 2020, observa el despacho que es procedente su admisión en tanto no se ha fijado fecha para audiencia inicial, se integró la demanda en un solo escrito y se acreditó el envío previo a la parte demandada. En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA DE LA DEMANDA de SERVIDUMBRE DE TRANSITO presentada por el señor GREGORIO VALENCIA PADILLA.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE este auto a la parte demandada y correr traslado conjunto con la admisión inicial (art. 93 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Lopez Canchila

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Estanislao - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 628b1693ccaf0513dd4bf8d7c7a1150790d7dcd42e195a20952abe25492c471

Documento generado en 09/09/2022 08:46:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>